



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MEXICO.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO 2018-2021

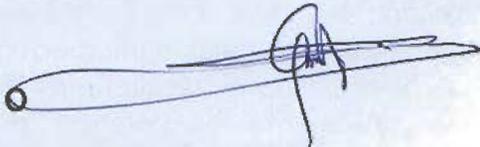
COORDINACIÓN DE  
**TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2019, Año del "Caudillo del Sur".  
Emiliano Zapata».

**Expediente: COTAIP/1057/2019**  
**Folio PNT:01882519**

**Acuerdo COTAIP/1511-01882519**

**CUENTA:** Mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, siendo las veinte horas con treinta y tres minutos del día diez de octubre de dos mil diecinueve, se recibió solicitud de información con número de folio 01882519; por lo que acorde al marco normativo que rige en materia de Transparencia, en la entidad y este municipio, se procede a emitir el correspondiente acuerdo. -----**Conste.**

**ACUERDO** 

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.** -----

**Vistos:** la cuenta que antecede se acuerda: -----

**PRIMERO.** Vía electrónica, se recibió solicitud de información, bajo los siguientes términos: **"Solicito a Ustedes el Tabulador para Valorar el Costo del metro lineal de una obra, en la Dirección de Obras Oublicas ordenamiento Territorial y de la Dirección de Fiananzas. Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: Es una Tabla donde vasan el costo del metro lineal para el pago de permisos ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT." ... (Sic).** -----

**SEGUNDO.** El artículo 6º apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes; y que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes; artículo 4º bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco menciona que el derecho a la información es inherente 

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación primigenia de reconocerlo y garantizarlo; es información pública la generada o en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo estatal o municipal; el derecho a la intimidad que incluye la privacidad de la vida familiar en primer grado y en general la que se refiere a sus datos personales; atendiendo al principio de máxima publicidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, toda persona, sin distinción de ningún tipo y sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, podrá acceder gratuitamente a la información pública y a sus datos personales, o solicitar la rectificación de éstos; el artículo 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala que en la aplicación e interpretación de la presente Ley deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Para el caso de la interpretación, se podrá tomar en cuenta los criterios, determinaciones y opiniones de los organismos nacionales e internacionales, en materia de transparencia; el artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia en el Estado, precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática. -----

**TERCERO.** Con fundamento en los artículos 45 fracción II, 123 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49, 50 fracción III y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo de la competencia de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto a la solicitud de información, presentada vía electrónica, con fundamento en el artículo 137 de la ley de la materia, la solicitud de información que en el presente caso nos ocupa, para su atención se turnó a la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, quien mediante oficio **DOOTSM/UACYT/8510/2019**, manifestó:

*"Me permito informar que no se encontró el tabulador para valorar el costo del metro lineal de una obra, sin embargo le hago llegar impreso el tabulador de costos por servicios de la Dirección de Obras Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, emitido por la Dirección de Finanzas."  
...(Sic). -----*

Asimismo, se turnó para su atención a la Dirección de Finanzas, quien mediante oficio **DF/UAJ/2752/2019**, manifestó:

*"...esta Dependencia Municipal remite la información solicitada, consistente en el Tabulador de Costos por Servicios, correspondiente a -----"*



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO • 2018 • 2021

COORDINACIÓN DE  
TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2019, Año del “Caudillo del Sur”,  
Emiliano Zapata».

**la Dirección de Obras Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales,  
constante de dos (02) fojas útiles” ... (Sic). -----**

Oficios de respuesta, en los cuales se advierte que dichas Dependencias, son las que acorde a sus obligaciones y atribuciones previstas en los artículos 152 y 99 respectivamente, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, les corresponde pronunciarse respecto de la información pretendida por la parte interesada. **Respuestas constantes de una (01) foja útil cada una y anexo constante de dos (02) fojas útiles; cabe aclarar que es el mismo anexo en ambas respuestas**, los cuales quedan a su disposición mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex. Cabe señalar, que de conformidad con lo previsto por el artículo 6º, en su penúltimo y último párrafo de la Ley de la materia señala: **“Ningún Sujeto Obligado está forzado a proporcionar información cuando se encuentre impedido de conformidad con esta Ley para proporcionarla o no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud.” y “La información se proporcionará en el estado en que se encuentra. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública.”** Sirve de apoyo el siguiente: Criterio 9/10 **“Las dependencias y entidades no están obligadas a generar documentos ad hoc para responder una solicitud de acceso a la información. Tomando en consideración lo establecido por el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que establece que las dependencias y entidades sólo estarán obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos, las dependencias y entidades no están obligadas a elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información, sino que deben garantizar el acceso a la información con la que cuentan en el formato que la misma así lo permita o se encuentre, en aras de dar satisfacción a la solicitud presentada. Expedientes: 0438/08 Pemex Exploración y Producción – Alonso Lujambio Irazábal 1751/09 Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México S.A. de C.V. – María Marván Laborde 2868/09 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología – Jacqueline Peschard Mariscal 5160/09 Secretaría de Hacienda y Crédito Público – Ángel Trinidad Zaldívar 0304/10 Instituto Nacional de Cancerología – Jacqueline Peschard Mariscal”.** -----

**CUARTO.** De igual forma hágasele saber al interesado que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2º piso, Col. Tabasco 2000, Código Postal 86035, en horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información. -----

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

**QUINTO.** En término de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 50, 132, 133, 138 y 139 de la Ley de la materia, notifíquese al solicitante vía electrónica por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, insertando íntegramente el presente acuerdo y publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, además tórnese copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar. -----

**SEXTO.** Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

Así lo acordó, manda y firma, la Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante el M.D. Moisés Acosta García, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a treinta y uno de octubre del año dos mil diecisiete. -----

Cumplase.

Expediente: COTAIP/1057/2019 Folio PNT:01882519  
Acuerdo COTAIP/1511-01882519



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2018 - 2021  
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO | 2016 • 2021

DIRECCIÓN DE OBRAS,  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
Y SERVICIOS MUNICIPALES

«2019, Año del "Caudillo del Sur",  
Emiliano Zapata».

Villahermosa, Tabasco, 16 de Octubre de 2019

**OFICIO No.: DOOTSM/UACYT/8510/2019**

**ASUNTO: Contestación a Solicitud de Información.**

**LIC. MARTHA ELENA CEFERINO IZQUIERDO.**

Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública  
Presente.

En atención al Oficio No.: **COTAIP/3483/2019** de fecha 11 de Octubre del año en curso, recibido en esta Dirección, derivado de la solicitud que entro a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema INFOMEX de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), se recibió la Solicitud de Acceso a la Información Pública con número de expediente **COTAIP/1057/2019**, Folio **PNT No.01882519**, en la que requiere lo siguiente:

**“Solicito a Ustedes el Tabulador para Valorar el Costo del metro lineal de una obra, en la Dirección de Obras, Oublicas ordenamiento Territorial y de la Dirección de Finanzas. Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: Es una Tabla donde vasan el costo del metro lineal para el pago de permisos ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT.”... (Sic).**

Me permito informar, que no se encontró el tabulador para valorar el costo del metros lineal de una obra, sin embargo le hago llegar impreso el tabulador de costos por servicios de la Dirección de Obras Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, emitido por la **Dirección de Finanzas**.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**ING. ADOLFO ALBERTO FERRER AGUILAR**  
**DIRECTOR**

Zoila de Dios Segura  
Elaboro



Lic. Dósgald Jiménez Torres  
Reviso

C.c.p.- Lic. Perla María Estrada Gallegos, Presidente del Comité de Transparencia y Director de Asuntos Jurídicos del este Ayuntamiento de Centro, Tabasco. Para conocimiento.  
c.c.p.- Archivo/Expediente.

Villahermosa, Tabasco, México, 16 de Octubre de 2019. Tel. (993) 310 32 32 Ext. 1097 www.villahermosa.gob.mx



ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
DIRECCIÓN DE FINANZAS  
SUBDIRECCIÓN DE INGRESOS

TABULADOR DE COSTOS POR SERVICIOS

DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

Clave	Tipo de cobro	UMA	Costo
		84.49	
4318-010001	Para Construcciones de Loza de Concreto y Piso de Mosaico o Mármol por metro cuadrado		
	A) Habitacionales	0.05	4.22
	B) No Habitacionales	0.10	8.45
4318-020001	Para otras Construcciones por metro cuadrado		
	A) Habitacionales	0.03	2.53
	B) No Habitacionales	0.05	4.22
4318-030001	Construcciones Bardas, Rellenos y/o Excavaciones		
	A) Metro Lineal Barda	0.10	8.45
	B) Metro Cúbico Relleno o Excavaciones	0.04	3.38
	Permiso para Ocupación Vía Pública con Material de Construcción hasta 3 días	3	253.47
4318-050001	Permiso para Ocupación Vía Pública con Tapial y/o otras Protecciones por metro cuadrado por días	0.02	1.69
4318-060003	Permiso para demolición por metro cuadrado		
	obras publicas	0.05	4.22
4318-080001	Bases de Licitación Pública Estatal		
	DE	4.342432	366.89
	HASTA	37.220844	3,144.79
4318-090001	Expedición de Constancia terminación de obra	4	337.96
	Antenas de telecomunicaciones		
4318-100001	a) Hasta 3.00 m de altura	150	12,673.50
4318-100002	b) DE 3.01 m hasta 5.00 m de altura	200	16,898.00
4318-100003	c) DE 5.01 m hasta 12.00 m de altura	400	33,796.00
4318-100004	d) De 12.01 en adelante	700	59,143.00
4318-110001	Instalacion de postes	15	1,267.35
4318-120001	Licencia de construccion de Anuncios Espectaculares	500	42,245.00
4318-130001	PERMISO PARA OCUPACION EN LA VIA PUBLICA CON MATERILAES DE CONST. HASTA POR 3 DIAS		
4319-010001	Fraccionamiento área totalmente vendible	0.03	2.53
4319-020001	Condominio por metro cuadrado del terreno	0.10	8.45
	Lotificaciones por metro cuadrado del área total	0.10	8.45
4319-040001	Relotificaciones por metro cuadrado del área vendible	0.05	4.22
4319-050001	Divisiones por metro cuadrado área vendible	0.08	6.76
4319-060001	Subdivisiones por metro cuadrado área vendible	0.08	6.76
4319-070001	Fusion y subdivision	5	422.45
4321-020003	Todo entronque por cuenta del interesado x metro lineal		
	Arribo de Caños		
	Calle pavimentada o asfaltadas por metro lineal	4	337.96
	Calle sin pavimentar o asfalto por metro lineal	2	168.98



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
DIRECCIÓN DE FINANZAS  
SUBDIRECCIÓN DE INGRESOS

TABULADOR DE COSTOS POR SERVICIOS

DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

	Por llave o inserción a la red de agua potable	4	337.96
	Por cada reinstalación de servicios	3	253.47
	Todo entronque pagará por metro lineal rotura	2	166.98
4321-030001	Por la Autorización Factibilidad de uso de suelo	4	337.96
	Numero Oficial (Incluyendo la Placa)	4	337.96
4321-050003	<b>Alineamiento</b>		
	A) Hasta 10 mts. Lineales de frente	5	422.45
	B) Cada metro excedente	0.5	42.25
	<b>Rectificación de Medidas a solicitud del interesado</b>		
	A) Hasta 200 m2	5	422.45
	B) Cada m2 Adicional	0.02	1.69
4321-040001	<b>Aprobación de Planos de Construcción</b>		
	A) Hasta 50 m2 por m2	0.04	3.38
	B) Const. 50.01-100 m2 por m2	0.06	5.07
	C) Const. 100.01-200 m2 por m2	0.08	6.76
	D) Const. 200.01 m2 en adelante por m2	0.10	8.45
4323-020003	Certificación de Número Oficial y Alineamiento	2	168.98
	CERTIFICACION NUMERO OFICIAL	2	
	CERTIFICACION ALINEAMIENTO	2	
	REGULARIZACIÓN EXT.MAYOR A 3 AÑOS HASTA 70 AÑOS		
4321-060001	R.E.ALINEAMIENTO Y NUM.OFICIAL (HASTA 10 ML)	6.99763286	591.23
	R.E. EXCEDENTE POR ML	0.499940821	42.24
4321-060002	R.E. USO DE SUELO	4	337.96
4321-060003	R.E. CONSTANCIA DE CONST.HAB. POR ML2		
	<b>A.- LOSA</b>		
	HASTA 50.99 M2	0.0674636052	5.70
	51.00 A 100.99 M2	0.08237661265	6.96
	101.00 A 200.99 M2	0.0974079773	8.23
	201.00 M2 EN ADELANTE	0.1124393419	9.50
	<b>B.- LAMINA</b>		
	HASTA 50.99 M2	0.0524322405	4.43
	51.00 A 100.99 M2	0.0674636052	5.70
	101.00 A 200.99 M2	0.08237661265	6.96
	201.00 M2 EN ADELANTE	0.0974079773	8.23
6102-020003	Multa de Obra Pública	De 10 a 100	De 849.90 a 8,449.00



DIRECCIÓN DE **FINANZAS**  
 UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS  
 "2019, año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"



Oficio No. DF-UAJ/2752/2019  
 Asunto: Respuesta a Expediente  
 COTAIP/1057/2019

Villahermosa, Tabasco; a 14 de octubre de 2019.

**LIC. MARTHA ELENA CEFERINO IZQUIERDO**  
 COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO  
 A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO  
 DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.  
 PRESENTE.

En atención al oficio con número COTAIP/3484/2019 de fecha 11 de octubre de 2019, en el que solicita informe en relación con los siguientes datos: Expediente Número COTAIP/1057/2019, Folio PNT: 01882519, Asunto: Solicitud de Acceso a la Información.

*"Solicito a Ustedes el Tabulador para Valorar el Costo del metro lineal de una obra, en la Dirección de Obras Públicas ordenamiento Territorial y de la Dirección de Finanzas. Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: Es una Tabla donde vasan el costo del metro lineal para el pago de permisos ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT."... (Sic).*

Informo: De conformidad con los artículos 79 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 99, fracciones I a la XLIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro; así como para dar cumplimiento a lo estipulado en el 45, fracciones II, IV, X y XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 49, 50, fracciones III, XI, XV y XVII, y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; esta Dependencia Municipal remite la información solicitada, consistente en el Tabulador de Costos Por Servicios, correspondiente a la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, constante de dos (02) fojas útiles.

Así mismo, se manifiesta que la información solicitada se encuentra disponible al público en general, para su consulta, en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, en el siguiente hipervínculo:

[http://transparencia.villahermosa.gob.mx/doctos/files/2019/Informaci%C3%B3n%20de%20Interes/Direcci%C3%B3n%20de%20Finanzas/2do Trimestre/Cuotas tarifas aplicables imp der aprov 2d otrim2019 fracIX.PDF.](http://transparencia.villahermosa.gob.mx/doctos/files/2019/Informaci%C3%B3n%20de%20Interes/Direcci%C3%B3n%20de%20Finanzas/2do%20Trimestre/Cuotas%20tarifas%20aplicables%20imp%20der%20aprov%20otrim2019%20fracIX.PDF)

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

M. AUD. CARMEN LEZAMA DE LA CRUZ  
 DIRECTORA DE FINANZAS



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
 DE CENTRO 2018 - 2021

DIRECCIÓN DE  
 FINANZAS

Elaboró  
  
 M.D.F. Carlos David Ceballos Martínez  
 Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos  
 de la Dirección de Finanzas

C.c.p. Lic. Evaristo Hernández Cruz. - Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro. - Para su conocimiento.  
 C.c.p. Archivo/Minutario.

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
DIRECCIÓN DE FINANZAS  
SUBDIRECCIÓN DE INGRESOS

TABULADOR DE COSTOS POR SERVICIOS

DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

Clave	Tipo de cobro	UMA	Costo
		84.49	
4318-010001	Para Construcciones de Loza de Concreto y Piso de Mosaico o Mármol por metro cuadrado		
	A) Habitacionales	0.05	4.22
	B) No Habitacionales	0.10	8.45
4318-020001	Para otras Construcciones por metro cuadrado		
	A) Habitacionales	0.03	2.53
	B) No Habitacionales	0.05	4.22
4318-030001	Construcciones Bardas, Rellenos y/o Excavaciones		
	A) Metro Lineal Barda	0.10	8.45
	B) Metro Cúbico Relleno o Excavaciones	0.04	3.38
	Permiso para Ocupación Vía Pública con Material de Construcción hasta 3 días	3	253.47
4318-050001	Permiso para Ocupación Vía Pública con Tapial y/o otras Protecciones por metro cuadrado por días	0.02	1.69
4318-060003	Permiso para demolición por metro cuadrado		
	obras publicas	0.05	4.22
4318-080001	Bases de Licitación Pública Estatal		
	DE	4.342432	366.89
	HASTA	37.220844	3,144.79
4318-090001	Expedición de Constancia terminación de obra	4	337.96
	Antenas de telecomunicaciones		
4318-100001	a) Hasta 3.00 m de altura	150	12,673.50
4318-100002	b) DE 3.01 m hasta 5.00 m de altura	200	16,898.00
4318-100003	c) DE 5.01 m hasta 12.00 m de altura	400	33,796.00
4318-100004	d) De 12.01 en adelante	700	59,143.00
4318-110001	Instalacion de postes	15	1,267.35
4318-120001	Licencia de construccion de Anuncios Espectaculares	500	42,245.00
4318-130001	PERMISO PARA OCUPACION EN LA VIA PUBLICA CON MATERIALES DE CONST. HASTA POR 3 DIAS		
4319-010001	Fraccionamiento área totalmente vendible	0.03	2.53
4319-020001	Condominio por metro cuadrado del terreno	0.10	8.45
	Lotificaciones por metro cuadrado del área total	0.10	8.45
4319-040001	Relotificaciones por metro cuadrado del área vendible	0.05	4.22
4319-050001	Divisiones por metro cuadrado área vendible	0.08	6.76
4319-060001	Subdivisiones por metro cuadrado área vendible	0.08	6.76
4319-070001	Fusion y subdivision	5	422.45
4321-020003	Todo entronque por cuenta del interesado x metro lineal		
	Arribo de Caños		
	Calle pavimentada o asfaltadas por metro lineal	4	337.96
	Calle sin pavimentar o asfalto por metro lineal	2	168.98



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
DIRECCIÓN DE FINANZAS  
SUBDIRECCIÓN DE INGRESOS

TABULADOR DE COSTOS POR SERVICIOS

DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

	Por llave o inserción a la red de agua potable	4	337.96
	Por cada reinstalación de servicios	3	253.47
	Todo entronque pagara por metro lineal rotura	2	168.98
4321-030001	Por la Autorización Factibilidad de uso de suelo	4	337.96
	Número Oficial (Incluyendo la Placa)	4	337.96
4321-050003	<b>Alineamiento.</b>		
	A) Hasta 10 mls. Lineales de frente	5	422.45
	B) Cada metro excedente	0.5	42.25
	<b>Rectificación de Medidas a solicitud del interesado</b>		
	A) Hasta 200 m2	5	422.45
	B) Cada m2 Adicional	0.02	1.69
4321-040001	<b>Aprobación de Planos de Construcción</b>		
	A) Hasta 50 m2 por m2	0.04	3.38
	B) Const. 50.01-100 m2 por m2	0.06	5.07
	C) Const. 100.01-200 m2 por m2	0.08	6.76
	D) Const. 200.01 m2 en adelante por m2	0.10	8.45
4323-020003	Certificación de Número Oficial y Alineamiento	2	168.98
	CERTIFICACION NUMERO OFICIAL	2	
	CERTIFICACION ALINEAMIENTO	2	
	REGULARIZACIÓN EXT.MAYOR A 3 AÑOS HASTA 70 AÑOS		
4321-060001	R.E.ALINEAMIENTO Y NUM OFICIAL (HASTA 10 ML)	6.99763286	591.23
	R.E. EXCEDENTE POR ML	0.499940821	42.24
4321-060002	R.E. USO DE SUELO	4	337.96
4321-060003	R.E. CONSTANCIA DE CONST.HAB. POR ML2		
	<b>A.- LOSA</b>		
	HASTA 50.99 M2	0.0674636052	5.70
	51.00 A 100.99 M2	0.08237661265	6.96
	101.00 A 200.99 M2	0.0974079773	8.23
	201.00 M2 EN ADELANTE	0.1124393419	9.50
	<b>B.- LAMINA</b>		
	HASTA 50.99 M2	0.0524322405	4.43
	51.00 A 100.99 M2	0.0674636052	5.70
	101.00 A 200.99 M2	0.08237661265	6.96
	201.00 M2 EN ADELANTE	0.0974079773	8.23
6102-020003	Multa de Obra Pública	De 10 a 100	De 849.90 a 8,449.00